



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/009415-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero, relativa a organización de atención sanitaria en la Zona Básica de Salud de Vitigudino, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 435, de 22 de junio de 2018.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/008429, PE/008438, PE/008840, PE/008863, PE/008958, PE/009041, PE/009049, PE/009051, PE/009076 a PE/009080, PE/009092 a PE/009097, PE/009109, PE/009110, PE/009113, PE/009114, PE/009116, PE/009119, PE/009120, PE/009123 a PE/009196, PE/009198, PE/009202, PE/009210, PE/009218 a PE/009231, PE/009233, PE/009249 a PE/009260, PE/009263, PE/009264, PE/009274, PE/009276, PE/009279 a PE/009286, PE/009294 a PE/009297, PE/009303, PE/009304, PE/009308, PE/009325, PE/009347, PE/009348, PE/009350, PE/009362 a PE/009377, PE/009380, PE/009381, PE/009388, PE/009390, PE/009391, PE/009395, PE/009397 a PE/009402, PE/009404 a PE/009406, PE/009414 a PE/009422, PE/009436, PE/009437, PE/009439, PE/009461 a PE/009464, PE/009466, PE/009467, PE/009518, PE/009521 a PE/009524, PE/009526, PE/009530 a PE/009533, PE/009538, PE/009546, PE/009547, PE/009550, PE/009552, PE/009553, PE/009558, PE/009569, PE/009615 y PE/009630 a PE/009632, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de julio de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0909415, formulada por D. Luis Mariano Santos Reyero, Procurador del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, relativa a la cobertura de plazas médicas de la Zona Básica de Salud de Vitigudino.

El único profesional de la Zona Básica de Salud de Vitigudino jubilado es el titular de la Demarcación D-16, el día 31 de Marzo de 2018. Con motivo de esta jubilación de plaza de Médico de familia funcionario, se inicia un proceso de reconversión de esta plaza en Estatutaria, esto conlleva que durante el trámite administrativo correspondiente, estas plazas deban ser ofertadas a personal eventual inscrito en las correspondientes listas de empleo. Una vez reconvertidas, pueden ser objeto de cobertura por las listas vigentes de personal estatutario con carácter de interinidad hasta su definitiva cobertura por personal estatutario en propiedad, procedente de los correspondientes procesos selectivos o de movilidad. Trámite administrativo aún no finalizado.



Por otro lado, la cobertura de las plazas de Médicos titulares que se van jubilando está sujeta, con carácter general, a la disponibilidad de Médicos de familia inscritos en la bolsa de empleo temporal. Mientras tanto, esta plaza ha sido cubierta por el personal de Área adscrito al Centro de Salud y recientemente por un profesional Médico de familia que ha finalizado su Especialidad este mismo año, y tan pronto como ha estado disponible en la Bolsa de Empleo de nuestra Comunidad.

Está previsto que una vez que dicha plaza tenga carácter estatutario, sea ofertada a personal propietario estatutario procedente de la última OPE que se ha resuelto en nuestra Comunidad, según las directrices emanadas de la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud.

La presión asistencial media de los Médicos de familia de la ZBS de Vitigudino en el año 2017 fue de 21,66 pacientes/día, por debajo de la presión asistencial media del Área de Salud de Salamanca.

La población de esta comarca durante los meses de verano, a partir de la información registrada en el aplicativo MEDORA, se eleva un 5 %. La presión asistencial en las consultas ordinarias durante los meses de julio, agosto y septiembre del año 2017 ascendió de 21,6 pacientes/día a 22,2 pacientes/día. No obstante, la organización de la asistencia durante el periodo estival, motiva la necesidad, tanto de cobertura de ausencias, como de apoyo de los médicos de área, estimando que puede generarse un incremento de la presión asistencial en algunos días, hasta los 27 pacientes.

Por otra parte, en el PAC de Vitigudino prestan asistencia 2 Médicos y 2 Enfermeras, y en el consultorio de Villarino la Atención Continuada está a cargo de un Médico y una Enfermera. La demanda asistencial media en los días laborales del año 2017 en el PAC de Vitigudino fue de 25 pacientes/día para Médicos y de 11 pacientes/día para Enfermería. En los meses de verano, la media de pacientes atendidos por Médico y Enfermera se incrementó en 5 pacientes/día tanto en días de diario como en festivo. El número de efectivos de guardia se mantiene durante el periodo estival y, al igual que otros años, se muestra suficiente para la atención urgente de esta comarca fuera del horario de consulta.

De todos estos datos se deduce que, a pesar del posible incremento poblacional durante el periodo estival, se puede estimar que con los recursos actuales, se garantiza una asistencia óptima y de calidad.

Para la organización del periodo vacacional, la Gerencia de Atención Primaria de Salamanca ha trasladado los criterios de elaboración del plan de vacaciones y permisos de cada categoría conforme a lo establecido en el vigente Pacto sobre el Régimen de vacaciones y permisos del Personal que presta servicios en centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León, con las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial del personal de las instituciones sanitarias públicas suscrito con fecha 15 de julio de 2013, entre las Administración de la Comunidad de Castilla y León y las organizaciones sindicales, modificado por Resolución de 23 de Marzo de 2016 de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales y la ORDEN SAN/276/2012 de 26 de Abril, sobre organización de la jornada ordinaria, calendario laboral y horarios en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia



Regional de Salud de Castilla y León. En ella se especifica que, con carácter general, el porcentaje de ausencias no debe superar el 25 % en todas y cada una de las categorías con objeto de facilitar la organización de la actividad asistencial de las ausencias.

Finalmente, y en lo que respecta a las reclamaciones registradas relativas al Centro de salud de Vitigudino, indicar que desde el año 2017 hasta la fecha, solo ha habido una reclamación referente a los Médicos de familia.

Valladolid, 4 de julio de 2018.

EL CONSEJERO,
Fdo.: Antonio M.^a Sáez Aguado.